

Sección IV. Procedimientos judiciales

JUZGADOS DE CIUTADELLA

JUZGADO DE 1A. INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚM. 2 DE CIUTADELLA

17179 *Modificación de medidas supuesto contencioso 97/2015 sobre otras materias*

JUDIT GARCÍA DÍEZ, Letrado de la Administración de Justicia, del JDO.1A.INST.E INSTRUCCION N.2 de CIUTADELLA DE MENORCA, por el presente,

ANUNCIO:

En el presente procedimiento MODIFICACION DE MEDIDAS SUPUESTO CONTENCIOSO 97/2015 seguido a instancia de LUISA CRISTINA BENEJAM MARTI frente a MIMOUN AMAKRAN BOHIJIA se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente: **SENTENCIA N°104/2015**

En Ciutadella de Menorca (Islas Baleares), a 05 de noviembre de 2015.

Vistos por D. Juan Pablo Hidalgo Caro, Juez de Instrucción nº 2 de los de Ciutadella de Menorca (Islas Baleares) los presentes autos de **MODIFICACIÓN DE MEDIDAS ESTABLECIDAS EN SENTENCIA DE fecha de 26 de julio de 2012 recaída en los autos de mutuo acuerdo 181/2012**, seguidos en este Juzgado y registrados con el **número 97/2015**, a instancia de D^a. Luisa Cristina Benejam Martí, representada por el Procurador de los Tribunales D. Ricardo Squella Duque de Estrada y asistida por el letrado D. Carlos Iñigo Safont; contra D.Mimoun Amakran Bohijia, en situación de rebeldía procesal;

FALLO

QUE ESTIMANDO EN PARTE la demanda de **MODIFICACIÓN DE MEDIDAS** establecidas en **SENTENCIA de fecha de 26 de julio de 2012 recaída en los autos de mutuo acuerdo 181/2012**, interpuesta por D. Ricardo Squella Duque de Estrada, en nombre y representación de D^a. Luisa Cristina Benejam Martí, contra D. Mimoun Amakran Bohijia, en situación de rebeldía procesal, habiendo intervenido el Ministerio Fiscal;

Modificando parcialmente la referida Sentencia, privando a D. Mimoun Amakran Bohijia del ejercicio de la Patria Potestad sobre su hija menor de edad, Salma Amakran Benejam, nacida en Ciutadella de Menorca el 3 de diciembre de 2007, atribuyendo a D^a. Luisa Cristina Benejam Martí el ejercicio en exclusiva de la Patria Potestad sobre su hija menor de edad, Salma Amakran Benejam, nacida en Ciutadella de Menorca el 3 de diciembre de 2007.

Se acuerda la suspensión del régimen de visitas de D. Mimoun Amakran Bohijia, manteniendo la vigencia de la obligación de éste último de abonar a D^a. Luisa Cristina Benejam Martí, la pensión alimenticia fijados en la **Sentencia de fecha de 26 de julio de 2012 recaída en los autos de mutuo acuerdo 181/2012**.

No se hace especial pronunciamiento sobre las costas.”

Y encontrándose dicho demandado, MIMOUN AMAKRAN BOHIJIA, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

CIUTADELLA DE MENORCA a dieciséis de Noviembre de dos mil quince.

LA LETRADO DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA

